relipa Rodr. gvez B

Ma Elista Usulus D Cuadragésima Cuarta Sésión de Ayuntamiento San Sebastián del Oeste, Jalisco

- Helandro Gonzalez Alvako Zbarra ACTA No. 44 En la población de San Sebastián del Oeste, Jal. Siendo las 10:06 horas del día viernes 08 de septiembre del año 2017, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento administración 2015 - 2018 en las instalaciones del salón de sesiones en el edificio que ocupa la presidencia municipal se celebró la cuadragésima cuarta sesión de ayuntamiento con carácter EXTRAORDINARIA, encabezada por el Presidente Municipal el C. Jesús Damián Vázquez Barajas, C. José Álvaro Ibarra Peña, C. Camilo Peña Celis, C. Felipa Rodríguez Bernal, C. Alejandro González Castro, C. María Elena Aguirre Trujillo, C. Juan Yáñez Morales, C. Ma. de Jesús López Palomera, C. Maximiliano Aguirre Gómez, Lic. Marco Antonio Gil González como regidores y C. Elizabeth Guzmán González, Síndico Municipal. Bajo el siguiente orden del día: 1.-Lista de asistencia y declaración del quórum legal. 2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. 3.- (PUNTO UNICO).- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, POR EFECTOS DE LLUVIAS ÁTIPICAS. 4.-Clausura de la sesión.

PUNTO No. 1. El C. Jesús Damián Vázquez Barajas Presidente Municipal tomó lista de cada uno de los integrantes del pleno 2015-2018 y al verificar la asistencia de la mayoría del cuerpo de regidores presentes, declara inaugurada e instalada legalmente la cuadragésima cuarta sesión de ayuntamiento con carácter EXTRAORDINARIA y válidos los acuerdos que en la misma tomen.

CONSIDERACIONES:

1.- Que de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes. Corresponde al Ayuntamiento o al Consejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.------II.-Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala en la fracción VII del artículo 37, que es obligación del Ayuntamiento Municipal, ampliar y operar el Sistema Municipal de Protección Civil, conforme a las disposiciones legales federales y estatales;------III.- Que la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco tiene por objeto promover y regular las acciones en materia de protección civil en el Estado de Jalisco y sus normas y reglamentos, así como los programas que se expidan conforme a sus disposiciones, son de orden público e interés

00000

O. March

Joean

0

Felipa Rodriguez B Alvaro Ibarra

• CAMINO CARRETERA 544 "MASCOTA-LAS PALMAS, PRESENTA TROZADAS, DERRUMBES ALCANTARILLAS TAPADAS Y ASOLVADAS EN APROXIMADAMENTE 20 KILOMETROS.

- SE PRESENTARON DAÑOS EN PARCELAS ALEDAÑAS, ASOLVE DEL RIO, PRESENTANDO PERDIDAS DE 80 HECTAREAS DE PASTIZALES EN LA COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLITO, SUS CERCAS DE ALAMBRADOS, ESTIMANDO UNA SUPERFICIE LINEAL DE 45,000 METROS, SE DESLAVO UN ANCHO HASTA DE 150 METROS APROXIMADAMENTE, DE PERSONAS QUE CUENTAN DEBIDAMENTE CON CERTIFICADO PARCELARIO EXPEDIDO POR EL RAN Y CONSTANCIAS EJIDALES, DE LAS COMUNIDADES DE COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLITO, LA HACIENDITA DE SAN ISIDRO Y SAN JUAN DE ARRIBA.
- POR LO MENOS 12 VIVIENDAS AFECTADAS PARCIALMENTE EN LOS TECHOS, CON INUNDACION Y PÉRDIDAS DE MUEBLES Y ACCESORIOS DEL HOGAR. EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE ARRIBA
- CAMINO LOS REYES LA UÑA DE GATO, PRESENTA DERRUMBES Y DESLAVES CONSIDERABLES EN 9.5 KILOMETROS DE LONGITUD.
- PUEBLITO- POTRERO DE BARRERA-LA ESTANZUELA-EL NARANJITO, PRESENTA DERRUMBES, DESLAVES PARCIALMENTE DEL CAMINO LONGITUD DE 18 KILOMETROS.
- CAMINO LA HACIENDITA EL PUEBLITO, PRESENTA DERRUMBES PARCIALMENTE Y DESLAVES EN 15 KILOMETROS.
- CAMINO SANTIAGO DE PINOS RIO LOS REYES- SAN FELIPE DE HIJAR, DAÑADO AL 90% EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO ,3 ALCANTARILLAS Y , DERRUMBES CONSIDERABLES Y ESTIMADOS DE 1,200 M3, LONGITUD TOTAL DEL CAMINO DAÑADO 22 KILOMETROS X 6 MTS. DE ANCHO, PRESENTA TROZADAS, DERRUMBES ALCANTARILLAS TAPADAS Y ASOLVADAS.
- CAMINO SAN FELIPE DE HIJAR-LATIERRA BLANCA-LA COFRADIA-LA TORTUGA LONGITUD DAÑADA 16 KILOMETROS, PRESENTA DAÑO CONSIDERABLE EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO BACHES CONSIDERABLES, PARTES TROZADAS, DERRUMBES Y ENCHARCAMIENTOS POR ALCANTARILLAS ASOLVADAS.
- PUENTE RIO AMECA, LA CORRIENTE, SE LLEVO EL TERRAPLEN O RELLENO DEL PAVIMENTO EN UNA LONGITUD DE 55 METROS DE LARGO X 7.50 METROS DE ANCHO X 8 METROS PROMEDIO DE ALTURA. AFECTANDO A LAS COMUNIDADES DE LOS COPALES, EL CARRIZO, SAN FELIPE DE HIJAR, LA TIERRA BLANCA, LA COFRADIA, LA PALMA, LATORTUGA, TASAJAL, Y EL JOCUIXTLE.
- PUENTE DEL ARROYO JOLAPA, DEL CRUCE AL POBLADO LA TORTUGA, DAÑOS EN LA ESTRUCTURA I CIMENTACION DEL PUENTE DE 70 MTS. DE LONGITUD X 3 MTS DE ANCHO, POR DEMACIAS DE LAS CORRIENTES DE AGUA DEL ARROYO JOLAPA, DEJANDO INCOMUNICADOS A LAS COMUNIDADES DE LA TORTUGA, TASAJAL, LA PALMA, Y EL JOCUIXTLE.
- DESPRENDIMIENTO Y DESLAVE DE CALLE O VIALIDAD EN LA LOCALIDAD DE LA COFRADIA LLAMADA DE ACCESO AL POZO DE AGUA POTABLE. LONGITUD 60 METROS X 5 METROS DE ANCHO.
- COLAPSO Y DESLAVE DE RED DE DRENAJE EN SU DESCARGA HACIA LA LAGUNA DE OXIDACION , EN LA LOCALIDAD DE LA COFRADIA DE CAMOTLAN, AFECTANDO LA RED EN UNA LONGITUD DE 200 METROS Y LA AFECTACION Y ASOLVE TOTAL DE LA LAGUNA DE OXIDACION DONDE DESCARGAN LAS AGUA NEGRAS DE LA COMUNIDAD EN UNA SUPERFICIE DE 2000, METROS CUADRADOS. EN UNA PROFUNDIDAD DE 2.5 MTS.
- CAMINO CARRETERA PTO. VALLARTA- SOYATAN, PRESENTA DERRUMBES Y DESLAVE DEL CAMINO EN UN 90% DE SU LONGITUD TOTAL DE 20 KILOMETROS.

007-00-

Characto

Lucur

jh

Folipa Rodriguez B Alvaro Ibarra

CAMINO IGAMA HICANDO GONZALO C. CAMINO ENTRONQUE SAN SEBASTIAN REAL ALTO, SANTANAPRESENTA DAÑOS DE DERRUMBES DEL CAMINO, DESLAVES Y BACHES EN LODO, EN 80% DE SU LONGITUD TOTAL 15 KILOMETROS.

 CAMINO SOYATAN Y TELEACAPAN DERRUMBES Y TROZADAS DE LOS CAMINOS EN UNA LONGITUD DE 22 KILOMETROS X 6 MTS DE ANCHO PROMEDIO ALCANTARILLAS TROZADAS Y TAPADAS.

- CAMINO EL PLATANAR LA HACIENDITA- EL PEUBLITO EN UNA LONGITUD DE 24 KILOMETROS DE DERRUMBES Y ASOLVES EN ALCANTARILLAS Y ROMPIMIENTOS DE 4 ALCANTARILLAS POR DESLAVES.
- CAMINO SANTIAGO DE PINOS-LOS REYES PRESENTA DESLAVES, TROZADAS EN 16 KILOMETROS DE LONGITUD.
- CAMINO LOS REYES LA UÑA DE GATO, PRESENTA DERRUMBES Y DESLAVES CONSIDERABLES EN 9.5 KILOMETROS DE LONGITUD.
- PUEBLITO- POTRERO DE BARRERA-LA ESTANZUELA-EL NARANJITO, PRESENTA DERRUMBES, DESLAVES EN EL 100% DEL CAMINO LONGITUD DE 18 KILOMETROS.
- POTRERO DE BARRERA PRESENTA 100% DE LAMPARAS DANADAS POR DESCARGA ELECTRICA Y CORTOS PRESENTADOS POR LA LLUVIA Y FUERTES VIENTOS, 16 LAMPARAS DAÑADAS.
- COLAPSO Y DERRIBO DE 4 POSTES DE CFE Y SE QUEDO HASTA EL MOMENTO SIN ENERGIA ELECTRICA LA COMUNIDAD DE COPALES, SANTIAGO DE PINOS Y SAN SEBASTIAN DEL OESTE.
- SAN SEBASTIAN DEL OESTE DESLAVADO SOBRE TRES 3 VIVIENDAS EN BARRIO LA TABERNA Y TODO LA VIALIDAD DE SU ACCESO EN LONGITUD DE 1 KILOMETRO, SIN ALUMBRADO PUBLICO.
- CAMINO LOS REYES LA UÑA DE GATO, PRESENTA DERRUMBES Y DESLAVES CONSIDERABLES EN 9.5 KILOMETROS DE LONGITUD.
- CAMINO SAN SEBASTIÁN-LA ESTANCIA DE LANDEROS, PRESENTA DERRUMBES Y DESLAVES CONSIDERABLES EN 6 KILOMETROS DE LONGITUD, DAÑOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA.
- CABE HACER MENCIÓN QUE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ESTE FENOMENO HIDROMETEREOLOGICO GENERAN TAMBIÉN UN DAÑO ECONÓMICO Y FALTA DE EMPLEO QUE EN LOS PRÓXIMOS DÍAS SE AGUDIZARA, PRINCIPALMENTE EN LA CABECERA MUNICIPAL, DONDE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSITICOS, Y DEBIDO A LAS CONDICIONES DEL CAMINO Y LAS ALERTAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, NO FLUYE EL TURISMO, GENERANDO PERDIDAS ECONOMICAS A LOS EMPRESARIOS LOCALES.

IX. Que por lo anterior, y una vez realizada la evaluación preliminar de daños generados por la presencia del fenómeno perturbador por la Unidad Municipal de Protección Civil y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Estatal de Protección Civil, que señala entre otras cosas, que de advertirse en el informe de la Unidad Municipal de Protección Civil la existencia de una condición de alto riesgo o se presente un siniestro, se emitirá la declaratoria de emergencia, misma que deberá cumplir con lo señalado en el artículo 76 de la citada Ley, se emite la presente declaratoria.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, el Comité Municipal de Emergencia tiene a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA

PRIMERO. Se emite Declaratoria de Emergencia para el municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco, a consecuencia del fenómeno atípico de origen natural de carácter HIDROMETEOROLOGICO, que provoco flujo a partir de las 22:00 horas del 28 de agosto y hasta la mañana del 29 de

0

0

Carpor (>

Juan M.

0

T

Felipa Rodviguez B

Cuadragésima Cuarta Sesión de Ayuntamiento San Sebastián del Oeste, Jalisco

Alcando Conzulci Con Illuvias intensas con fines de la

agosto y 11 días posteriores a esta con lluvias intensas, con fines de la atención integral de los efectos adversos causados por el fenómeno.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Protección Civil del Estado, la Declaratoria de Emergencia deberá de ejecutarse de la siguiente forma:

- I. Identificación de la condición de alto riesgo, siniestro o desastre, el tipo de fenómeno causal y las fechas de ocurrencia: intensa precipitación pluvial (lluvia local severa), ocurrida el pasado 28 de agosto desde las 22:00 horas y hasta las 02:00 horas del 29 de agosto y 11 días posteriores de precipitación pluvial de intensa a moderada, generando flujo de agua, lodo y piedras, ocasionando la afectación de por lo menos, 201 KILOMETROS de caminos rurales parcialmente afectados, 80 hectáreas de cultivos resultando afectados 37 habitantes de la Comunidad Indígena del Pueblito de San Pablo, 12 habitantes de la localidad de La Haciendita de San Isidro y 12 habitantes de la localidad de San Juan de Arriba.
- II. Las instalaciones, zonas o territorios afectados: 1.- LA TORTUGA, 2.- TASAJAL, 3.- LA PALMA.- 4.-EL JOCUIXTLE 5.- LA COFRADIA, 6.- SAN JUAN DE ARRIBA 7.- COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLITO DE SAN PABLO, 8.- LA HACIENDITA SAN ISIDRO, 9.- SAN FELIPE DE HIJAR, 10.- SANTIAGO DE PINOS, 11.- LA CABECERA MUNICIPAL, perteneciente al municipio de San Sebastián del Oeste Jalisco.
- III. Las acciones de prevención y rescate conforme a los programas vigentes a realizar, son las siguientes:
- a) Identificar cada una de las acciones que se deben realizar
- b) Rehabilitación de vías de comunicación.
- IV. Las suspensiones o restricciones de actividades públicas y privadas que se recomiendan: las que determinen las Unidades Estatal y Municipal de Protección Civil y Bomberos, que correspondan de conformidad al artículo 80 Bis de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.
- V. Instrucciones dirigidas a la población, de acuerdo al Programa Municipal de Contingencias; las que a través de los avisos preventivos y conforme a la situación que se presente, emitan la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y/o la Unidad Municipal de Protección Civil de San Sebastián Jalisco.

TERCERO. Notifíquese la presente al Comité Estatal de Emergencia conforme lo señala el inciso c) fracción III del artículo 75 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, para los procedimientos administrativos u operativos a que haya lugar.

CUARTO. Solicítese a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos en términos de lo que señala el artículo 77 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, el apoyo y/o auxilio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a efecto de coadyuvar con la atención integral de los efectos causados por el fenómeno perturbador.

QUINTO. Notifíquese al Centro Municipal de Operaciones, mismo que está instalado para la Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales 2017, a efecto de mantener un monitoreo permanente sobre la zona afectada, y emitir un alertamiento oportuno en caso de registrarse la posibilidad de presencia de un nuevo fenómeno perturbador.

SEXTO. Publíquese la presente Declaratoria de Emergencia en la Gaceta Municipal, para los efectos correspondientes.

097

Outer !

Quair of

って

Página 5 de 7

maximiliano Felipa Rodríguez B Alvaro Isama

Ma Elma Obussa Cuadragésima Cuarta Sesión de Ayuntamiento San Sebastián del Oeste, Jalisco Alcyandro Conado

Así lo resolvió el Comité Municipal de Emergencia.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo"
San Sebastián del Oeste, Jalisco, a 04 de Septiembre del 2017

C. Jesús Damián Vázquez Barajas

Presidente Municipal de San Sebastián del Oeste, Jalisco.

Elezabeth Guzman González

Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco.

C. Jesús Damián Vázquez Barajas

Regidor único de la Comisión Seguridad Publica, de Protección Civil y Vialidad del Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco.

Lic. José de Jesús Zamora Tabares

Secretario General

del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco.

Lic. Luis Manuel Alemán Moreno

Director de la Unidad Municipal de Protección Civil San Sebastián del Oeste. Jalisco.

PUNTO 4.- CLAUSURA.- No habiendo otro punto que tratar siendo las 12:02 del mismo día que se inició se da por terminada la presente sesión levantándose así esta acta firmada al margen y al calce los que en ella intervinieron dando así legal constancia de la misma. -------

No habiendo otro punto que tratar siendo las 14:08 horas del mismo día que se inició se da por clausurada la presente sesión levantándose así esta acta firmada al margen y al calce los que en ella intervinieron dando así legal constancia de la misma.

C. Jesús Damián Vázquez Barajas Presidente Municipal Juan G

7

ALVARO Ibarra C. José Álvaro Ibarra Peña Regidor Cauxo Pena Celis C. Camilo Peña Celis Regidor Iclipa Rodrigue B C. Felipa Rodríguez Bernal Regidora C. Álejandro González Castro Regidor Regidor C. Juan Yáñez Morales Regidor one de Lesu C. Ma. de Jesús López Palomera Regidora C. Maximiliano Aguirre Gómez Regidor

C. Elizabeth Guzmán González Síndico Municipal

Lig. Marco Antonio Gil González Regidor